



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Nelson Galindo Barbosa
Demandado	Luz Elena Zambrano
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00540 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diciembre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

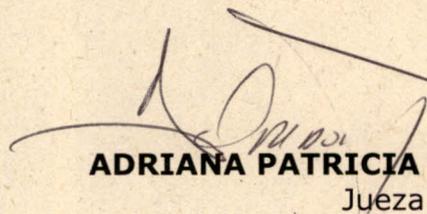
Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 12 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes, incluyendo nombre domicilio y número de identificación y su representante legal si es el caso (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*Falta de anexos exigidos por la ley, adjuntar la demanda para el archivo del juzgado (Arts. 90.2 y 89 CGP).

*No enunció concretamente los hechos sobre los cuales depondrán los testigos solicitados, (Art. 82.6, 212 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

159

Del

7 DIC. 2016

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría